



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora juez, el escrito que antecede, para que se sirva proveer. 05 de mayo de 2023. La secretaria,

ANGELA MARÍA LASSO.

Ref. Ejecutivo

Dte. Martha del Carmen Ceron de Guerrero.

Ddo. Diana Marcela Zamudio Moreno

Diego Fernando Torres - dif.12@hotmail.com

Auto de Sustanciación No.377.-

Cali, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION: 760014003028-2017-00383-00.

En escrito que antecede, el Señor DIEGO FERNANDO TORRES quien fuese parte demandada dentro del proceso de la referencia, a través del correo institucional de este juzgado presenta memorial solicitando el desarchivo y la elaboración de los oficios de desembargo con destino a entidades bancarias.

De acuerdo a la petición arrimada y de una revisión de las piezas procesales, se observa que en su momento el proceso fue terminado por Pago Total de la Obligación a través del Auto No.092 del 20 de noviembre de 2020, donde de igual forma se ordenó el levantamiento de las medidas decretadas en el curso del proceso, en la revisión de las piezas procesales se pudo avizorar que los oficios los oficios No.2762 dirigido a entidades Bancarias y 2763 dirigido a pagador IPS Odontología y Medica Zamudio, fueron entregados al señor Diego Fernando Torres el 05 de febrero de 2021. Pero al parecer a la fecha no se adelantó por el interesado la respectiva radicación de los mismos y por eso a la fecha vuelve a solicitar su entrega.

En razón a lo anterior y al no encontrar el despacho ningún motivo que impida acceder a la petición presentada por el señor DIEGO FERNANDO TORRES, se procederá a ordenar la reproducción de los oficios No.2762 dirigido a entidades Bancarias y 2763 dirigido a pagador IPS Odontología y Medica Zamudio.

En tal orden de acontecimientos, este Juzgado,

DISPONE:

1.- Poner de presente al memorialista que el expediente fue desarchivado y se encuentra en la secretaria del Despacho por un tiempo de 20 días posteriores a la publicación del presente auto en estados.

2.- Ordenar la reproducción del oficio No. los oficios No.2762 dirigido a entidades Bancarias y 2763 dirigido a pagador IPS Odontología y Medica Zamudio. El cual fue librado teniendo en cuenta el auto No. No.092 del 20 de noviembre de 2020, donde se ordenó la terminación del presente proceso por Pago Total de la Obligación y la cancelación de las medidas decretadas durante su curso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 078 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 DE MAYO DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria